



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero quince (15) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/27

El señor JOSE JAIRO RODRIGUEZ ARCILA por intermedio de apoderado judicial y como persona de apoyo de la señora FANNY ARCILA DE RODRIGUEZ promueve demanda de SUCESION INTESTADA (PARTICION ADICIONAL) del causante OSCAR ARCILA GARCIA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Antes de avocar el conocimiento de las presentes diligencias, debe aportar la parte demandante el avalúo catastral del predio objeto de partición.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a586006704720ac3fe75d383808391e0460b40138eb9202edb2deced6337505**

Documento generado en 15/02/2023 01:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>